Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 033 -DPE-2013-JLA

RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 50 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, dispone que el procedimiento de Cotización se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: *"3. La contratación para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente Ejercicio Económico."*;

Que, los artículos 56 y 57 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulan el procedimiento de Cotización para las adquisiciones de bienes y servicios no normalizados;

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: ... c. El Defensor o Defensora del Pueblo: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico."*;

Que, el señor Gabriel Casañas, Director Nacional Administrativo encargado, mediante memorando No. DPE-DNA-2013-0162-M de 07 de febrero de 2013, solicita al Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, autorice el inicio del proceso de Cotización para la *"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA OFICINA Y MATRIZ DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, COMISIÓN REGIONAL 2 - DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS Y LA COMISIÓN REGIONAL 4 - DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL AZUAY"*, para lo cual remite el expediente que contiene: la Certificación PAC, Certificación Presupuestaria, Estudio de Mercado, y Términos de Referencia, lo cual es autorizado por el Dr. Ramiro

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, mediante sumilla inserta en el referido memorando;

Que, la señora Nereyda Vélez, servidora encargada del manejo del portal de compras públicas y el señor Gabriel Casañas, Director Nacional Administrativo encargado, mediante Certificación PAC No-006-DNA-2013 de 07 de febrero de 2013, certifican que el *"Servicio de Seguridad y Vigilancia, para el Edificio Matriz, Comisión Regional 4, Delegación de Azuay, Comisión Regional 2, y Delegación de Guayas de la Defensoría del Pueblo"*, se encuentra contemplado en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional Administrativa, con cargo a la partida presupuestaria No. 530208, denominada Seguridad y Vigilancia, por el valor de $168.910,00 dólares americanos; y, que por lo tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al período fiscal 2013;

Que, el señor José Luis Bastidas Recalde, Director Nacional Financiero encargado, mediante memorando No. DPE-DNF-2013-0211-M de 13 de febrero de 2013, certifica que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en las Partidas Presupuestarias No. 530208 "Servicio de Seguridad y Vigilancia", por USD $135.100,00 incluido el IVA, Estado: para inicio del proceso de Seguridad y Vigilancia, de acuerdo a la Certificación Presupuestaria No. 183 de 13 de febrero de 2013; y, 530208 "Servicio de Seguridad y Vigilancia", por USD $27.245,18, Estado: vigente;

Que, el Director Nacional Financiero encargado, emite la Certificación Presupuestaria No. 183 de 13 de febrero de 2013, en la cual certifica que en la partida presupuestaria Item No. 530208 de "Servicio de Seguridad y Vigilancia existe el valor de USD $135.100,00 dólares incluido IVA, para iniciar el proceso de contratación del servicio de Seguridad y Vigilancia;

Que, el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo encargado, aprueba el *"ESTUDIO DE MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL EDIFICIO MATRIZ DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, COMISIÓN REGIONAL 2 - DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS Y COMISIÓN REGIONAL 4 - DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AZUAY"*, de 08 de febrero de 2013, elaborado por la señorita Evelyn Melo y revisado por la Ab. Alejandra Molina, con sus firmas insertas en el referido documento, en el que consta que la Dirección Nacional Administrativa ha solicitado proformas a varios proveedores, para establecer el panorama específico de los servicios requeridos y las posibilidades que otorga el mercado de solventarlas, y luego del análisis efectuado se determina que el presupuesto referencial es de ciento veinte mil seiscientos veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD $120.625,00) más IVA;

Que, el Director Nacional Administrativo encargado, aprueba los *"TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y*

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

VIGILANCIA PRIVADA PARA EL EDIFICIO MATRIZ DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, COMISIÓN REGIONAL 2 - DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS Y COMISIÓN REGIONAL 4 - DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AZUAY", elaborados por la señorita Evelyn Melo, y revisado por la Ab. Alejandra Molina, con sus firmas insertas en los referidos documentos;

Que, el Director Nacional Administrativo encargado, mediante memorando No. DPE-DNA-2013-0179-M de 13 de febrero de 2013, remite los pliegos y el proceso para la *CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL EDIFICIO MATRIZ DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, COMISIÓN REGIONAL 2 - DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS Y COMISIÓN REGIONAL 4 - DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AZUAY"*;

Que, el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, mediante Resolución No. 025 de 15 de febrero de 2013, autoriza el inicio del proceso de Cotización asignado con el código No. COTBS-DPE-002-2013 y aprueba los pliegos del mismo, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA OFICINA MATRIZ DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, COMISIÓN REGIONAL 2 – DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS Y LA COMISIÓN REGIONAL 4 – DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AZUAY", por el presupuesto referencial de Ciento Veinte Mil Seiscientos Veinte y Cinco dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD $120.625,00) más IVA; designó a los miembros de la Comisión Técnica, conformada por: la Ing. María Belén Palacios, delegada de la máxima autoridad, quien presidirá; el señor Gabriel Casañas, titular del área requirente; y, la señora Adriana Rodríguez, profesional afín al objeto de la contratación, y determinó sus atribuciones dentro del proceso; y, dispuso a la Dirección Nacional Administrativa, la publicación en el Portal www.compraspublicas.gob.ec de la presente Resolución, conjuntamente con la Convocatoria y Pliegos;

Que, mediante Convocatoria realizada el 18 de febrero de 2013, a las 15h00, a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, la Defensoría del Pueblo invitó a presentar ofertas a los cinco (5) proveedores elegidos mediante sorteo público realizado a través del portal www.compraspublicas.gob.ec de entre los proveedores que cumplan los parámetros de contratación preferente personas jurídicas domiciliadas en el Cantón Quito, de acuerdo a lo que establece los artículos 50 y 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, y además a las personas jurídicas nacionales o extranjeras, legalmente constituidas, capaces para contratar y con domicilio en el país, de conformidad con la normativa legal vigente, y habilitados en la categoría de provisión requerida en este proceso, quienes podían autoinvitarse a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas, según el cronograma previsto, para participar en el proceso para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para la Oficina Matriz de la Defensoría del Pueblo, Comisión Regional 2 – Delegación Provincial del Guayas y la Comisión Regional 4 – Delegación Provincial del Azuay;

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Que, de conformidad con la "Información del Proceso de Contratación", fase de preguntas y/o aclaraciones, publicada en el portal de compras públicas, consta que: *"No se han realizado preguntas en este Proceso de Contratación"*;

Que, en atención a la Convocatoria efectuada, las Compañías SEGURIDAD RESPONSABLE SEGRES CÍA. LTDA., y ENDARA & BENAVIDES SECURITY CÍA. LTDA., presentaron sus ofertas en sobre cerrado, el día 25 de febrero de 2013, a las 13h37 y 14h50, según las notas que se adjuntan a los sobres de la oferta;

Que, mediante Acta de Apertura de Ofertas de 25 de julio de 2012, la Comisión Técnica conformada para el efecto, determinó lo siguiente: *"1.- Apertura de Ofertas: Dentro del plazo para la presentación de ofertas, se presentaron las siguientes:*

OFERENTE	*FECHA*	*HORA*	*HOJAS*
SEGURIDAD RESPONSABLE SEGRES CÍA. LTDA.	*25 febrero 2013*	*13H37*	*395*
ENDARA & BENAVIDES SECURITY CÍA. LTDA.	*25 febrero 2013*	*14H50*	*100*

..."

Que, mediante Acta de Convalidación de Errores de 26 de febrero de 2013, la Comisión Técnica concluye que: *"De la evaluación de las ofertas presentadas por los Oferentes se ha verificado errores susceptibles de convalidación que se han dejado sentado en las observaciones de conformidad con lo estipulado en el artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Los oferentes deberán presentar sus convalidaciones de manera física y digital a través del portal de compras públicas, de conformidad con el Cronograma del proceso"*;

Que, mediante Acta de Calificación de 01 de marzo de 2013, la Comisión Técnica manifiesta que una vez notificado a los proveedores con el Acta de Convalidación, se procede a la calificación documental, obteniendo como resultado que los oferentes Seguridad Responsable SEGRES CÍA. LTDA. y ENDARA & BENAVIDES CÍA. LTDA., cumplen con lo requerido, y que de acuerdo al resultado de la calificación documental, se procede a realizar la calificación de los citados oferentes, luego de lo cual la Comisión Técnica concluye los siguiente: *"De la evaluación de la oferta presentada por el Oferente Seguridad Responsable SEGRES Cía. Ltda., se desprende que alcanza un puntaje de noventa y ocho (98) de cien (100) posibles, mientras que el oferente Endara & Benavides Security Cía. Ldta., alcanzó un puntaje de sesenta y nueve punto sesenta y uno (69.61) de cien posibles, por lo que la Comisión Técnica recomienda la adjudicación al oferente Seguridad Responsable SEGRES Cía. Ltda."*;

Que, mediante memorando No. DPE-DNA-2013-0259-M de 01 de marzo de 2013, el

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Director Nacional Administrativo encargado, informa al Defensor del Pueblo que la Comisión Técnica designada para el proceso No. COTBS-DPE-002-2013, ha procedido a realizar la calificación del proceso y recomendación de adjudicación, de conformidad con los artículos 18 y 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que remite el expediente completo del proceso y el Acta de Calificación, lo cual es aprobado por el Dr. Ramiro Rivadeneira, Defensor del Pueblo, con su firma inserta en el Acta de Calificación y mediante nota inserta en el memorando antes citado;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Ibídem, corresponde a la máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicar el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012,

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA** PARA EL EDIFICIO MATRIZ DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, COMISIÓN REGIONAL 2 - DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS Y COMISIÓN REGIONAL 4 - DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AZUAY", a favor de la Compañía SEGURIDAD RESPONSABLE SEGRES CÍA. LTDA., cuyo nombre comercial es "SEGRES CÍA. LTDA.", conforme consta en el RUC No. 1791812735001, por el valor de USD $115.000,00 (CIENTO QUINCE MIL CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor en el cual no se encuentra incluido el Impuesto al Valor Agregado - IVA, y por el plazo de diez meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Financiera, que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

Art. 4.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación en el Portal

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

www.compraspublicas.gob.ec la presente Resolución.

Art. 5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a las Direcciones Nacional Administrativa, Nacional Jurídica y Nacional Financiera, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado en Quito, en el Despacho del Defensor del Pueblo, en Quito, a 07 MAR 2013

RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec